

ACUSE

VE 202500/626
Fecha 19/09/2025
Of. 11788



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Administración de Activos
División de Optimización de Activos

Oficio número 09 53 43 14D1/ 11788

Ciudad de México, a



C.P. Carlos Francisco Trujillo Santos
Titular de la División de Arrendamiento y Comercialización
Presente

Me refiero al DECRETO por el que se deroga el artículo segundo fracción I del "Acuerdo por el que se deroga el Acuerdo Presidencial por el que se creó la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, publicado el 21 de enero de 1977, publicado el 20 de abril de 1983 en el Diario Oficial de la Federación, por el cual refiere en su Artículo 3. Los bienes muebles e inmuebles federales operados por el Programa IMSS-Bienestar para la atención de la población sin seguridad social, se incorporan en propiedad plena, en su totalidad y actuales condiciones al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, tanto para la continuidad de atención a esa población, como para la atención de las personas derechohabientes del propio instituto, en los términos que establece la Ley del Seguro Social. En caso de no contar con la capacidad o el personal necesario para brindar el servicio oportuno y de calidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se coordinará con las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de servicios médicos a la población sin seguridad social, que eran proporcionados a través del Programa IMSS-Bienestar, así mismo en su Artículo 5 establece que deberán contar con el avalúo correspondiente por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales que le permita determinar el valor de dichos inmuebles.

Al respecto, solicito su apoyo a efecto de que sea gestionado ante el Instituto de Administración de Avalúos y Bienes Nacionales (INDAABIN) el avalúo comercial en el que se determine el valor del siguiente inmueble:

1. **Carretera A Suchil, No. Km. 1.5, Colonia Vicente Guerrero Centro, Municipio Vicente Guerrero, Entidad Durango, donde actualmente opera un Hospital Rural No. 82, con R.F.I. 10-5008-9** Se anexa la siguiente documentación:
 - Escritura Pública Número 23,257, (veintitrés mil doscientos cincuenta y siete) en la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), pasada ante la fe del Licenciado José Miguel Castro Carrillo, Notario Público Número Veintitrés, en ejercicio en este Distrito, se hace constar el CONTRATO DE DONACIÓN A TITULO GRATUITO, Inscrito bajo el No. 40 de la sección 1 del Registro Público de la Propiedad Local de fecha 23 de agosto de 2019, inscrito al Registro Público de la Propiedad Federal de que quedo registrado con el Folio Real 152680 de fecha 15 de noviembre de 2019, que ampara una superficie de 31700.56m2.
 - Plano Arquitectónico de noviembre 2017
 - Croquis de ubicación
 - Plano Topográfico del año 1981
 - Listado de equipos adheridos

Sin otro particular, le envío cordial saludo

Atentamente,

Elvia Narváez García
Titular de la División de Optimización de Activos

Revisó
Lic. Nancy Yanely Escárcega Vargas
Coordinador Técnico E2
Zona Centro Norte

Elaboró
Lic. Erika Lizeth Garcia Morales
Supervisor de Proyectos E3
Zona Centro Norte



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Se envía copia por SICGC.*

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave.- Titular de la Unidad de Administración. Presente. *
- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente. *
- Lic. Martha G. Pineda Ríos.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración de Activos. Presente. *

ENG/NYEV



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**